



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación nº 11/2024 del presupuesto mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
231	21200	R.M.C. de construcciones. Residencia de la tercera edad	2.000,00 €
231	21300	R.M.C. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.500,00 €
231	22104	Suministro de vestuario. Ayuda a domicilio	1.000,00 €
333	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. CASA DE LA CULTURA	1.500,00 €
454	21000	R.M.C. de infraestructuras. Caminos públicos.	812,58 €
TOTAL			6.812,58 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
165	22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES. ALUMBRADO PÚBLICO	812,58 €
920	2219902	OTROS SUMINISTROS MENORES. SERVICIOS GENERALES	6.000,00 €
TOTAL			6.812,58 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huerta de Valdecarábanos, 4 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Julio L. Galiano Villafuertes.

Nº.I.-6744